



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-2023-00126-00

En atención a que dentro del presente proceso fue solicitada medida cautelar, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se llegaren a depositar en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDTs, o que a cualquier título bancario o financiero de los cuales sea titular la demandada **MARIA TERESA PRIETO SANTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.546.618, en las siguientes entidades financieras: BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CORPBANCA, COOPERATIVA COMULTRASAN, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO COLPATRIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO.

Lo correspondiente al citado embargo deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.360.000=).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 207 del 06 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076139247c889beb009d7638e992a1ce358448516a3afb359c5be37f317930dd**

Documento generado en 05/12/2023 09:07:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>